SELLO QUARTO ... MARA-
... DE MIL Y SEISCI-
... Y VNO.:

En la ciudad de [illegible] a veinte y dos dias del mes de he-
nero de mill y seiscientos y sesenta y un años se junto
el concexo justicia y regimiento en la sala ba-
xa de su ayuntamiento segun como lo tienen de
costumbre es a saber sus mercedes de don [illegible]
[illegible] alcalde ordinario della don
[illegible] alguacil mayor [illegible]
[illegible] y [illegible]
[illegible] los dichos [illegible]
ta [illegible] juntos como tal concexo fiel executor
acordaron lo siguiente

Leyose en este ayuntamiento una comision de
[illegible] contador de su magestad
por la qual se la da a don [illegible] de montalvo [illegible]
[illegible] mayor [illegible]
[illegible] a executar los [illegible] desta villa
[illegible] servicio de soldados que esta villa hizo
[illegible] año que monto [illegible]
[illegible] reales [illegible]
[illegible] desta dicha villa [illegible]
[illegible] fecha de la dicha comision [illegible]
[illegible] dias del mes de henero deste presente
año de mill y seiscientos y sesenta y uno la qual
dicha comision [illegible] este ayuntamiento
dixo que [illegible] dicho señor don [illegible] de
montalvo [illegible] mayor del [illegible]
[illegible] obligacion
[illegible] esta villa [illegible]
[illegible] desta villa
[illegible] uso de la comision que
[illegible] y [illegible]
[illegible] la dicha [illegible]
[illegible] servicio de su magestad [illegible]
[illegible] atento los
[illegible] que se [illegible]